



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: Clara del Pilar Zambrano Hernández
DEMANDADO: Departamento de Boyacá-Caja de Previsión Social de Boyacá-Instituto Seccional de Salud de Boyacá
RADICACIÓN: 150002331000-2003-00240-00

El presente proceso fue solicitado en préstamo por el Consejo de Estado, entidad que procedió a su devolución, siendo recibido por el Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Tunja el pasado 15 de mayo.

Ahora bien, revisado el expediente se encuentra que con auto de 08 de marzo de 2017 se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia de 15 de diciembre de 2016, y efectuar la comunicación prevista en el artículo 177 y siguientes del C.C.A, no obstante, como las pretensiones fueron negadas en primera y segunda instancia no hay lugar a realizar tal comunicación, pues la misma solo procede cuando se condene a una entidad pública a la devolución líquida de dinero.

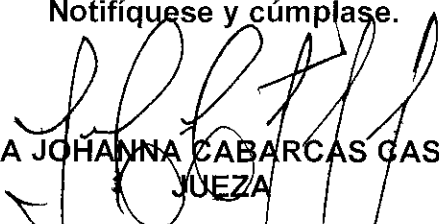
Así las cosas, como no existe actuación pendiente por realizar, las diligencias deben ser archivadas.

En mérito de lo expuesto, se

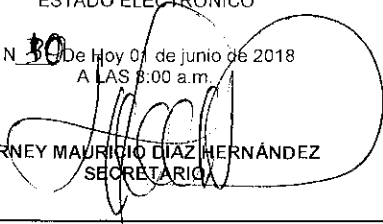
RESUELVE:

PRIMERO.- Por secretaría, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.


LAURA JOHANNA CABARCAS CASTILLO
JUEZA

1cz

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N. 30 De Hoy 01 de junio de 2018
A LAS 3:00 a.m.

FERNEY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

¹ Esta providencia fue notificada en estado electrónico el 01 de junio de 2018 en la página web www.ramajudicial.gov.co.
Ferney Mauricio Díaz Hernández – Secretario